



MEMORIA DESCRIPTIVA

D. Antonio CASANOVAS CASES y D. Antonio ZANINI GARCIA.- CORNELLÁ DE LLO-  
BREGAT (Barcelona).

# Oficina Técnica de Propiedad Industrial

Fundada en 1886 por

## C. Bonet Durán

Ingeniero Industrial

Plaza de la Constitución, 5. — Barcelona

Agente: J. Bonet del Río, Perito Industrial, S. I. C.



### PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

a la patente número 88.082, expedida en 8 de Abril de 1924, para una ampliación del objeto de la misma constituido por un producto industrial consistente en abrazaderas de fleje para precintar"-----

a favor de D. Antonio CASANOVAS CASES y D. Antonio ZANINI GARCIA, domiciliados en CORNELIÁ DE LLOBREGAT (Barcelona).

-----

### MEMORIA DESCRIPTIVA

En la memoria de la patente de invención número 88.082 se reivindicó la propiedad y la explotación exclusiva de una abrazadera constituida por una porción de fleje provista, en una de sus extremidades o en su proximidad, de un dispositivo que permita, mediante las operaciones requeridas, la sujeción a la extremidad opuesta, para formar un cincho, pudiendo consistir tal dispositivo en una configuración especial del propio fleje o en una pieza complementaria adherida al mismo.



- 2 -

El certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva ha de garantizar la propiedad y la explotación exclusiva de una ampliación del objeto definido en la citada patente principal, la cual consiste en disponer, en la práctica, la pluralidad de las porciones de fleje que constituyen el objeto de la expresada patente formando sucesión establecida sobre una sola cinta de fleje, en la que se determine la separación entre las porciones constituyentes de cada abrazadera mediante estrangulaciones, surcos u otra disposición que facilite el desprendimiento de los mismos, o bien sencillamente por la situación de los dispositivos destinados a sujetar las extremidades cuando se haya de formar el cincho. Estos dispositivos se encontrarán siempre y en todo caso en el lugar, o en la proximidad del lugar donde termine la porción de fleje correspondiente a una abrazadera y empiece la porción correspondiente a otra.

Para mayor claridad, se representa en el dibujo adjunto, aunque tan solo a título de ejemplo, un caso de ejecución práctica del objeto de la patente construido de acuerdo con lo que debe proteger el certificado de adición.

En la figura 1 de este dibujo, se representa una porción de la cinta de fleje en el lugar en que están situadas una pieza de unión y una estrangulación para la separación, o sea en el lugar donde termina una abrazadera para empezar la siguiente. En la figura 2 se representan una serie de abrazaderas, de todas las cuales se supone suprimida una porción de su cuerpo, con el fin de reducir la longitud de la misma figura.



- 3 -

Como puede verse, una cinta de fleje única 1 presenta a trechos los pares de escotaduras 2, 2, que determinan los límites longitudinales de cada abrazadera, cada una de las cuales está provista en un lugar próximo a uno de sus extremos de una pieza de unión tal como las 3, 3, 3,...

Esta constitución de una serie de abrazaderas dispuestas formando una cinta única, permite el almacenado en arrollamiento, lo cual es de una gran importancia por la reducción del espacio que exigen, circunstancia también importantísima por lo que toca al transporte de las propias abrazaderas.

Como es natural, quedan subsistentes cuantas salvedades se hicieron en la memoria de la patente principal referentes a variaciones en las circunstancias que concurren en la constitución y producción de las abrazaderas.

#### N O T A

Por el certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de la disposición de la pluralidad de la abrazadera que constituye el objeto de la patente principal, de modo que formen parte de una cinta en la cual estén determinados de trecho en trecho los límites longitudinales de cada abrazadera, ya sea mediante escotaduras, surcos, rayados u otros medios de debilitación de la resistencia del fleje, que faciliten la rotura del mismo, ya sea por el simple emplazamiento en los lugares inmediatos a los citados límites de los dispositivos destinados a la sujeción de las extremidades de cada abrazadera entre sí, cuando se constituye con



- 4 -

la misma un cincho precintador.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto del certificado, definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Una ampliación del objeto de la patente de invención número 88.082, expedida en 8 de Abril de 1924, para un producto industrial consistente en abrazaderas de fleje para precintar".

Consta la presente memoria de cuatro hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 20 de Enero de 1927.

P. p. de D. Antonio CASANOVAS CASES y D. Antonio ZANINI.  
GARCIA,

FIG. 1

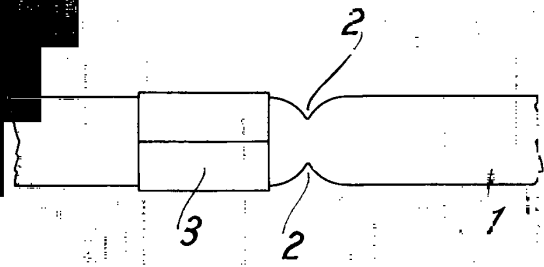
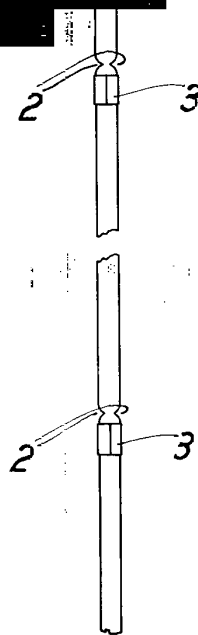
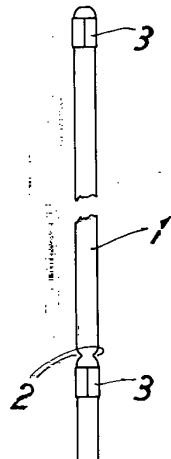


FIG. 2



20

inven

27

*Monroe*